



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Jardín Botánico José Celestino Mutis

RESOLUCIÓN N° 4 7 8 2019

“Por medio de la cual se adopta y actualiza el Esquema de Publicación del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis. En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1712 de 2014 y se dicta otras disposiciones”

LA DIRECTORA DEL JARDIN BOTÁNICO “JOSÉ CELESTINO MUTIS”

En uso de sus atribuciones legales y en especial las establecidas en el artículo 7 del Decreto 040 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”* reglamenta el derecho de acceso a los documentos públicos, establecido en el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia.

Que el artículo 3ro. de la referida ley, establece el principio de la divulgación proactiva de la información, según el cual *“El derecho del acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.”*

Que en correspondencia a lo anterior el artículo 12 de la citada ley preceptúa que *“todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación (...), El esquema será difundido a través de su sitio web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia incluyendo boletines, gacetas y carteleras.”*

Que en atención a lo previsto en la ley 1712 de 2014, el artículo 35 del Decreto 103 de 2015 y el artículo 2. 1. 1. 5. 1 del Decreto 1081 de 2015, presentan cuatro instrumentos de gestión de la información pública, entre estos el esquema de Publicación de Información, el cual debe ser articulado mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, garantizando así actualización y divulgación del mismo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Jardín Botánico José Celestino Mutis

Que, por lo anterior, se hace necesario adoptar el esquema de publicación debidamente actualizado, conforme a lo dispuesto por la Ley 1712 de 2019, al interior del Jardín Botánico "José Celestino Mutis" y establecer su organización acorde a las necesidades de este establecimiento;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Esquema de Publicación de Información, el cual hace parte integral de este documento, como instrumento para garantizar el derecho de acceso a la información, en cumplimiento de lo establecido en la ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015 y el Decreto 103 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: En comité institucional de Gestión y Desempeño, el día 10 de octubre de 2019 fue aprobada la actualización del contenido del Esquema de Publicación del Jardín Botánico de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: La actualización del Esquema de Publicación de Información estará a cargo de la Subdirección Educativa y Cultural como líder del proceso de Comunicaciones y responsable de coordinar los medios de comunicación orientados a público externo, en particular a la ciudadanía del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

ARTÍCULO CUARTO: La periodicidad de actualización del Esquema de Publicación de Información se realizará anualmente o cuando se genere un cambio sustancial sobre la información publicada en el sitio web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Caracterización de las publicaciones. El Esquema de Publicación del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis contendrá como mínimo los siguientes elementos de caracterización, conforme la Ley 1712 de 2014:

1. Nombre o título de la información.
2. Idioma.
3. Medio de conservación y/o soporte.
4. Formato.
5. Fecha de generación de la información.
6. Frecuencia de actualización.
7. Link de publicación.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Jardín Botánico José Celestino Mutis


ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.


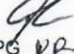

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 OCT 2019

PÚBLIQUÉSE Y CÚMPLASE


LAURA MANTILLA VILLA
Directora

Aprobó: Daniel García Sánchez - Subdirector Educativo y Cultural 

Revisó: Adriana Leguizamón - Asesora de Dirección 
Alejandro Muñoz Prieto - Asesor Comunicaciones 
Katherine Bolagay - Profesional administrativo y MIPG 

Proyectó: Adriana Gutiérrez - Abogada SEC.